

En la ciudad de Rosario a los veintiséis días del mes de agosto del 2026, comparecen por una parte el señor **EDUARDO ALBERTO FRANCO**, con DNI: 21.686.276, en su carácter de Secretario General, el señor **RAMÓN ALFREDO CABRAL**, con DNI: 14.328.569 Secretario Gremial y el señor **EDUARDO OSCAR IBARRA**, con DNI: 14.444.725 Tesorero de la **SOCIEDAD DE OBREROS PANADEROS DE ROSARIO**, con domicilio en calle Mendoza 654 de Rosario, por la otra el señor **JEREMIAS DIAB** DNI: 27.697.284 en su carácter de Presidente, el señor **LIONEL ALBERTO GHISOLFI** con DNI: 25.942.203, Tesorero, y el señor **FRANCO GALAN**, con DNI: 33.865.607 en su carácter de Secretario, y todos ellos miembros de Comisión Directiva y Paritarios de la **ASOCIACION INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO**, con domicilio en calle Mitre 2607 de Rosario, quienes acuerdan, en el marco de las nuevas paritarias a regir desde Agosto 2026 a Noviembre 2026 inclusive, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 615/10:

Las partes signatarias de común acuerdo establecen los salarios básicos en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Establece un incremento salarial del 9% (nueve por ciento) que será abonado del siguiente modo .

- a) Un 2.50% a partir del 01/08/2026
- b) Un 2,00% a partir del 01/09/2026
- c) Un 2,00% a partir del 01/10/2026
- d) Un 2.50% a partir del 01/11/2026

Y se calcularan sobre la conformación del salario básico remunerativo y no remunerativo.

SEGUNDO: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán en cada tramo de carácter no remunerativo y se incorporaran a los salarios básicos con carácter remunerativo según el siguiente esquema: el incremento no remunerativo de Agosto 2026, se incorpora de modo remunerativo en el mes de Setiembre 2026, el de Setiembre 2026 se incorpora en Octubre 2026, el del mes de Octubre 2026 en Noviembre 2026 y el del mes de Noviembre 2026 en Diciembre 2026.

FRANCO GALAN
SECRETARIO
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

JEREMIAS DIAB
PRESIDENTE
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

LIONEL GHISOLFI
TESORERO
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

EDUARDO IBARRA
TESORERO
SOC. OBREROS PANADEROS - ROSARIO

EDUARDO ALBERTO FRANCO
SECRETARIO GENERAL
SOCIEDAD OBREROS PANADEROS DE ROSARIO
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CABRAL RAMON ALFREDO
SECRETARIO GREMIAL
SOCIEDAD OBREROS PANADEROS

TERCERO: Se adjunta al presente el Anexo "A" -- Remuneraciones con los salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo N° 615/10, el que firmado por las partes integra el presente Acta Acuerdo. En dicha escala se reflejan los salarios básicos convencionales .

CUARTO: Establecer que las entidades empleadoras que hubieran otorgado unilateralmente con posterioridad al 01/08/2026 incrementos salariales voluntarios, a cuenta de futuros aumentos legales y/ o convencionales y estuviesen identificados bajo dichos conceptos en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

QUINTO: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que, en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta el 30 de Noviembre de 2026 inclusive dicho incremento será compensado y absorbido íntegramente y únicamente hasta su concurrencia durante los meses de Agosto a Noviembre 2026 con los aumentos pactos en la presente Acta.

SEXTO: Cualquiera de los firmantes podrá presentar este Acuerdo para su homologación ante la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de lo cual , manifiestan expresamente que cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la Autoridad de Aplicación.

SEPTIMO: Las partes se comprometen a reunirse nuevamente para la revisión de este acuerdo en el mes de Diciembre 2026.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y su Anexo de plena conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRANCO GALÁN

SECRETARIO

ASOCIACIÓN INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

JEREMÍAS DIAB
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

EDUARDO IBARRA
TESORERO

SOC. OBREROS PANADEROS DE ROSARIO

LIONEL CHISOLFI
TESORERO

ASOCIACIÓN INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

EDUARDO ALBERTO FRANCO
SECRETARIO GENERAL
SOC. OBREROS PANADEROS DE ROSARIO
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

FRANCO GALÁN
SECRETARIO GENERAL
SOC. OBREROS PANADEROS DE ROSARIO

SOCIEDAD OBREROS PANADEROS DE ROSARIO- ASOCIACION INDUSTRIALES PANADEROS DE ROSARIO
CCT615/10

ANEXO "A" REMUNERACIONES 2026

Las partes, Asociación Industriales Panaderos y Afines de Rosario y la Sociedad de Obreros Panaderos Rosario pactan incrementar las remuneraciones salariales básicas del C.C.T. 615/2010 de acuerdo a la siguiente escala

	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026
CATEGORÍA		2,50%		2%		2%		2,5%	
	Básico	NO REM	Básico	NO REM	Básico	NO REM	BÁSICO	Básico	NO REM
Maestro	\$ 1.642.966	41.074	1.684.040	33.681	1.717.721	34.354	1.752.075	43.802	1.795.877
Oficial	\$ 1.538.255	38.456	1.576.711	31.534	1.608.245	32.165	1.640.410	41.010	1.681.420
Medio Oficial	\$ 1.487.859	37.196	1.525.055	30.501	1.555.556	31.111	1.586.667	39.667	1.626.334
Peón	\$ 1.473.452	36.836	1.510.288	30.206	1.540.494	30.810	1.571.304	39.283	1.610.587
Aprendiz	S.M.V.M.	-	-	-	-	-	-	-	-
		-							
PERSONAL DE VENTAS		-							
Vendedor/a	\$ 1.538.255	38.456	1.576.711	31.534	1.608.245	32.165	1.640.410	41.010	1.681.420
Cajero	\$ 1.538.255	38.456	1.576.711	31.534	1.608.245	32.165	1.640.410	41.010	1.681.420
Empaquetadores	\$ 1.487.859	37.196	1.525.055	30.501	1.555.556	31.111	1.586.667	39.667	1.626.334
		-							
PERSONAL EXPEDICIÓN Y REPARTO		-							
Repartidor	\$ 1.501.256	37.531	1.538.789	30.776	1.569.565	31.391	1.600.956	40.024	1.640.980
Repartidor c/ cobranza	\$ 1.614.553	40.364	1.654.917	33.098	1.688.015	33.760	1.721.775	43.044	1.764.819
Personal Administrativo	\$ 1.852.696	46.317	1.899.013	37.980	1.936.993	38.740	1.975.733	49.393	2.025.126
		-							
RAMA PAN DE SANDWICHES O INGLÉS		-							
Amasador	\$ 1.902.305	47.558	1.949.863	38.997	1.988.860	39.777	2.028.637	50.716	2.079.353
Maestro	\$ 1.902.305	47.558	1.949.863	38.997	1.988.860	39.777	2.028.637	50.716	2.079.353
Oficial	\$ 1.734.009	43.350	1.777.359	35.547	1.812.906	36.258	1.849.164	46.229	1.895.393
Medio Oficial	\$ 1.688.491	42.212	1.730.703	34.514	1.765.317	35.306	1.800.623	45.016	1.845.639
Cortadores de pan de sandwich	\$ 1.734.009	43.350	1.777.359	35.547	1.812.906	36.258	1.849.164	46.229	1.895.393
Repartidores	\$ 1.766.936	44.173	1.811.109	36.222	1.847.331	36.947	1.884.278	47.107	1.931.385
Repartidores c/ cobranza a cargo	\$ 1.824.973	45.624	1.870.597	37.412	1.908.009	38.160	1.946.169	48.654	1.994.823
Personal de mantenimiento	\$ 1.841.666	46.042	1.887.708	37.754	1.925.462	38.509	1.963.971	49.099	2.013.070
Encargado de expedición	\$ 1.765.821	44.146	1.809.967	36.199	1.846.166	36.923	1.883.089	47.077	1.930.166
Personal administrativo	\$ 1.841.666	46.042	1.887.708	37.754	1.925.462	38.509	1.963.971	49.099	2.013.070
Personal de control de calidad	\$ 1.841.666	46.042	1.887.708	37.754	1.925.462	38.509	1.963.971	49.099	2.013.070
Peón de patio	\$ 1.597.474	39.937	1.637.411	32.748	1.670.159	33.403	1.703.562	42.589	1.746.151
		-							
RAMA MEDIALUNERO		-							
Maestro	\$ 1.734.009	43.350	1.777.359	35.547	1.812.906	36.258	1.849.164	46.229	1.895.393
Ayudante	\$ 1.562.493	41.562	1.704.055	34.081	1.738.136	34.763	1.772.899	44.322	1.817.221

Antigüedad :

1% de 1 a 15 años

1,50% de más de 15 años

FRANCO GALÁN
SECRETARIO
ASOCIACIÓN INDUSTRIAL
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

La Suma no remunerativa forma parte del sueldo, debe liquidarse mes a mes ,

JEREMÍAS DIAB
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

LIONEL GHISOLEI
TESORERO
ASOCIACIÓN INDUSTRIALES
PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

EDUARDO IBARRA
TESORERO
SOC. OBREROS PANADEROS - ASOC. CMO

EDUARDO ALBERTO FRANCO
SECRETARIO GENERAL
SOCIEDAD OBREROS PANADEROS DE ROSARIO
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

RAMÓN ALFARO
SECRETARIO GENERAL
SOC. OBREROS PANADEROS - ASOC. CMO